

de Maraveles.



SEDE DEL AYUNTAMIENTO, VEINTE
MARAVELES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

vivieron con todo como deleydo la Posesion R.
actual Corporal belguasi de tales Alcaides por
Ornato que cumplia sea primero de henos de
Clano mil Setez. Veintay seis, y tomaron el
Asiento que les corresponde Chienas otras cosas de
posesion que Privacion quita y parificam. Sin
Contradicion alguna y lo pidieron por testimo
nio el que se le mando dar, y que ninguna perso
na les inquiete ni perturbe bajo la pena de proce
der a lo que Obiere lugar = En sus Estados Chon 3.
Alcaides nueva m. a por elionados pro terran. no sea
de su Cuenta y riesgo el perfuicio Costas y Salarios
que se ocasionen por meterse a la entrega de las
tas y formacion de los Padrones de sueres y reales
y de las Contribuy. y si lo sea de cuenta de la villa
de los Partidones moneros = En sus Estados los
Venores Alcaides quando esado de ser Encomendados
de sus Subiores actuales la llaves de el Archivo de
que les corresponde y lo de el Archivo de las llaves a el
por su fian. de Longora

Ahi se concluyo esta Eleccion que firmaron Suma
re de sequedoy fee

Do. Juan Lopez
= flores

Do. Juan de Quicy
Do. Diego Marr.
Carrero

